



**Oaxaca
de Juárez**
CIUDAD
EDUCADORA

**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA**

AGENDA REGULATORIA

En cumplimiento a los artículos 11, 64 y 65 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 12, 55, 56 y 57 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios, así como el 22, fracción V, 38 y 39 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el objeto de consolidar la emisión, modificación o eliminación de regulaciones con calidad, transparencia y accesibilidad a través de la agenda regulatoria, misma que será pública y podrá consultarse a través del portal de internet oficial, se emite la siguiente agenda:

Dependencia:	SERVICIOS MUNICIPALES
Enlace:	GETSEMANI GOMEZ MARTINEZ
Correo electrónico:	getsemani.gomart@gmail.com
Fecha de elaboración:	02 DE MAYO DEL 2023
Periodo:	JUNIO- NOVIEMBRE
INFORMACIÓN DE LA REGULACIÓN	
Nombre preliminar de la regulación:	REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
Tipo de regulación:	REGLAMENTO
Materia de la regulación:	UNIDAD DE PANTEONES
Acción que se propone:	MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA ESTABLECER LA CERTEZA JURÍDICA A LA CIUDADANÍA
Problemática que se pretende resolver:	El Reglamento de Panteones del Municipio de Oaxaca de Juárez publicado el 15 de agosto de 1998 no ha sufrido modificaciones en ninguno de sus artículos, derivando a que mucha de la información plasmada sea obsoleta e inoperable en la actualidad. Un ejemplo de ello es la denominación de las áreas que integran la Unidad de Panteones, la cual no es acorde con la de esta administración municipal



**Oaxaca
de Juárez**
CIUDAD
EDUCADORA

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA

AGENDA REGULATORIA

actual, así como la falta de establecimiento de la estructura y autoridades en materia de panteones, lo que produce confusión en los contribuyentes y la ciudadanía en general.

Justificación para emitir la propuesta:

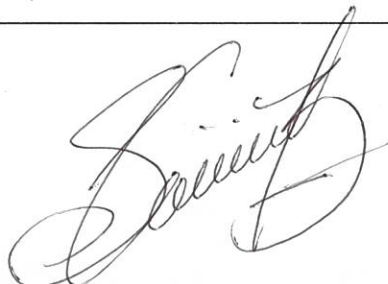
Es importante establecer las autoridades en materia de panteones, así como las denominaciones completas y correctas de quienes la integran, añadiendo además las facultades de cada área que integra la Unidad de Panteones, lo cual robustecería que cada acto fuera emitido por la autoridad competente, en atención al cumplimiento de los requisitos previamente establecidos y estableciendo los plazos para su resolución, con lo cual sin duda alguna tiende a cumplir con el mandato constitucional establecido en el artículo 14 y 16 de la Constitución Federal y su correlativo 17, fracción I, V, VI de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, y además se cumplirá con la vocación de la Ley General de Mejora Regulatoria al reducir los tiempos para las respuestas y además de tener el sustento legal para integrar el catálogo nacional de regulaciones, trámites y servicios.

Trámites y/o servicios sobre los que impactará:

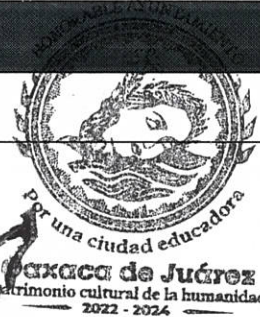
Todos los tramites de la Unidad de Panteones

Mes previsto para su presentación:

Octubre


GETSEMANI GOMEZ MARTINEZ

ENLACE



**SECRETARÍA
DE SERVICIOS
MUNICIPALES**
FERDINANDO ROSADO DUARTE
SECRETARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES



**Oaxaca
de Juárez**
CIUDAD
EDUCADORA

**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA**

AGENDA REGULATORIA

En cumplimiento a los artículos 11, 64 y 65 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 12, 55, 56 y 57 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios, así como el 22, fracción V, 38 y 39 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el objeto de consolidar la emisión, modificación o eliminación de regulaciones con calidad, transparencia y accesibilidad a través de la agenda regulatoria, misma que será pública y podrá consultarse a través del portal de internet oficial, se emite la siguiente agenda:

Dependencia:	SERVICIOS MUNICIPALES
Enlace:	GETSEMANI GOMEZ MARTINEZ
Correo electrónico:	getsemani.gomart@gmail.com
Fecha de elaboración:	02 DE MAYO DEL 2023
Período:	JUNIO- NOVIEMBRE
INFORMACIÓN DE LA REGULACIÓN	
Nombre preliminar de la regulación:	REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
Tipo de regulación:	REGLAMENTO
Materia de la regulación:	UNIDAD DE PANTEONES
Acción que se propone:	MODIFICAR EL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA BRINDAR CERTEZA JURÍDICA, CLARIDAD EN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, ÁREA DE VALIDACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TIEMPO DEFINIDO A LA EMISIÓN DEL TRÁMITE CERTIFICACIONES DE PÓLIZA
Problemática que se pretende resolver:	



**Oaxaca
de Juárez**
CIUDAD
EDUCADORA

**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA**

AGENDA REGULATORIA

La Unidad de Panteones realiza diversos trámites, dentro de los cuales se encuentran las Certificaciones de Póliza. Dicho documento se tramita previa solicitud por escrito de la persona titular de los derechos o una vez fallecido éste por sus beneficiarios, solicitud originada en atención al extravío o deterioro de la póliza original, sustituyendo el mismo para la realización de otros trámites y servicios brindados en los Panteones Municipales, y con ello contar con el reconocimiento de los derechos adquiridos sobre una fosa en alguno de los panteones que están bajo la administración municipal de Oaxaca de Juárez.

Actualmente este es uno de los tramites más solicitados por la ciudadanía, sin embargo, tal trámite resulta tardado, en atención que no existen parámetros delimitados en cuanto a los requisitos a presentar, el procedimiento, así como las o los servidores públicos a firmar el documento final, por lo que se han analizado documentales de administraciones anteriores y tal facultad por costumbre o acuerdos se han asignado a Tesorería o Secretaría Municipal y a la Administración de Panteones o Unidad de Panteones; es por ello el tiempo de entrega de la reexpedición de las pólizas o como actualmente se le denomina en el Reglamento "certificaciones" no se puedan entregar en breve término, por el contrario actualmente se tiene un rezago de más de 800 certificaciones que no han sido entregadas a los solicitantes.

Además, después de realizar un análisis, se determinó que dicho trámite no se trata de una Certificación, sino de una Reexpedición, lo que ha originado confusión en el proceso de elaboración del mismo. Por ello es necesario que se establezcan capítulos destinados a asignar la denominación correcta de los trámites, siendo en este caso lo correcto Reexpedición de Póliza y no "Certificación de Póliza", así también, los requisitos a cumplir y el procedimiento para cada uno de ellos, así como las autoridades facultadas para tramitarlos y firmarlos, con lo cual se da certeza jurídica, legalidad y celeridad a los trámites que se prestan en materia de panteones.

Justificación para emitir la propuesta:

Actualizar y reformar artículos del Reglamento de Panteones del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oax., implica renovar la visión sobre el servicio basándonos en las exigencias y necesidades actuales, garantizando a los sujetos obligados, a los usuarios de los trámites y servicios y a la ciudadanía en general, certeza jurídica y transparencia en cada uno de los servicios que en esta Unidad de Panteones ejecuta, y así también, evitar que los trámites se perciban como arbitrarios, al ser variados por cada administración municipal sin que existan plasmados en el reglamento de la materia.



**Oaxaca
de Juárez**
CIUDAD
EDUCADORA

**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA**

AGENDA REGULATORIA

Trámites y/o servicios sobre los que impactará:

Certificaciones de póliza/ Reexpediciones de póliza

Mes previsto para su presentación:

Octubre del 2023


**GETSEMANI GOMEZ MARTINEZ
ENLACE**


Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

**FERDINANDO ROSADO DUARTE
SECRETARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES**

1
FB